23POR-209

Arantxa Izurdiaga Osinaga, portavoz del grupo parlamentario de EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta oral para que sea respondida en el Pleno por el Gobierno de Navarra.

En fecha 15 de julio de 2022 entró en vigor la Ley Foral 21/2022 de modificación de la Ley Foral del Juego 16/2006 que, entre otras cuestiones, introdujo un nuevo artículo 26 ter para regular las terminales de apuestas en establecimientos de hostelería o similares. El apartado tercero del artículo 26 ter contempla un periodo de adaptación de dieciocho meses para que las máquinas instaladas en los establecimientos de hostelería incorporen sistemas de control técnico que permitan garantizar el control de acceso a las mismas.

Teniendo en cuenta que el plazo de dieciocho meses finaliza el próximo mes de enero de 2024, ¿qué medidas ha adoptado el Gobierno de Navarra para garantizar que las terminales de apuestas instaladas en los establecimientos de hostelería incorporen los sistemas de control de acceso en el plazo previsto en la Ley?

Pamplona-lruñea a 30 de octubre de 2023

La Parlamentaria Foral: Aranzazu Izurdiaga Osinaga